



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Andrés de Jesús Quintana Bustamante
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Daniela Andrea Gallego Berrio
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00006 00
Providencia	Sustanciación No. 37
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos, concede término

Efectuado nuevamente el estudio de admisibilidad a la demanda citada en referencia, en conjunto con el documento allegado con la finalidad de cumplir las exigencias dadas en la providencia del pasado 26 de enero, observa esta agencia judicial que la misma ha de inadmitirse, puesto que no se satisface con el pedido indicado en el numeral 4º.

Así entonces, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

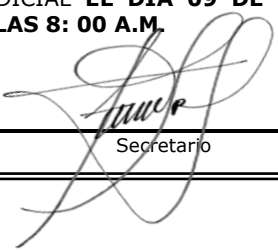
PRIMERO: El artículo 87 del CGP, dispone que cuando se pretende demandar en proceso declarativo a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no haya sido iniciado, la demanda deberá dirigirse aquellos conocidos e indeterminadamente contra los que se ignoren. En el presente asunto se observa del libelo genitor que la extinta Daniela Andrea Gallego Berrio, dejó como descendencia a dos menores, sin embargo en el escrito con el que pretendiese cumplir requisitos, se observa que la demanda se dirige solo contra uno de ellas, por lo que en tal sentido deberá estructurar lo propio en cumplimiento de la disposición normativa en comento.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **08** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **876c40668ff23653b900b7df6f83d41272c9aedd5ae51380f63f4db14d2e4f0a**
Documento generado en 08/02/2023 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>